

 Secretaría de Educación GOBERNACIÓN DE NARIÑO	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 1 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN Nro. **21 JUL 2026**
(3794)

Por medio de la cual se *comisiona por encargo como* Directivo Docente Rector a un docente y se realiza un nombramiento en una vacante temporal a un funcionario en la Secretaría de Educación Departamental de Nariño

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones legales y de la delegación conferida por el señor Gobernador del Departamento de Nariño, mediante Decreto No. 332 del 08 de octubre de 2024 y

CONSIDERANDO:

Según certificación de incapacidad No. 496123, expedida por la entidad FOMAG, y según resolución No. IN1901-2026, se concedió prórroga de la licencia por enfermedad común al señor(a) **RAIDMUNDO ORTIZ GUANGA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **87550740**, quien se desempeña como *Directivo docente rector* en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA BILINGUE AGROINDUSTRIAL SINDAGUA del municipio de RICAURTE (N), por el término de 30 día(s), comprendidos entre el 01 de julio y el 30 de julio de 2026.

Encontrándose comprobada la existencia de incapacidad para trabajar, por motivos de licencia por enfermedad común, es procedente conceder la misma, según lo establecido en el decreto 2277 de 1979 artículos 62, artículo 20 del Decreto 2400 de 1968 y decreto 1278 de 2002, artículo 37.

Teniendo en cuenta que se presenta la necesidad de servicio de *Directivo docente rector* en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA BILINGUE AGROINDUSTRIAL SINDAGUA del municipio de RICAURTE (N), se hace necesario realizar un encargo temporal, para atender con normalidad la prestación del servicio en el establecimiento educativo citado, por el término que dure la incapacidad del señor RAIDMUNDO ORTIZ GUANGA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 87550740.

El docente HECTOR MIGUEL GARRIDO, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 87550417, docente en propiedad, quien está prestando actualmente sus servicios como docente en el área de *Ciencias naturales y educación ambiental* en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA BILINGUE AGROINDUSTRIAL SINDAGUA del municipio de RICAURTE (N).

Efectuado el estudio de la hoja de vida en cuanto a la formación académica, la experiencia pedagógica, administrativa y profesional en el ramo de la educación se encuentra que el docente HECTOR MIGUEL GARRIDO, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 87550417, cumple con los requisitos para ser encargado temporalmente.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 14 del Decreto 1278 de 2002 y el artículo 66 del Decreto 2277 de 1979, una persona que haya sido vinculada en propiedad al servicio de la educación, puede ser designada temporalmente para asumir otro empleo docente, bajo la figura de comisión por encargo.

El docente HECTOR MIGUEL GARRIDO, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 87550417, ostenta el grado 14 en el Escalafón docente y cuenta con los requisitos y la experiencia que la Ley preceptúa para efectos de asumir el cargo de *Directivo docente rector*, a través de una comisión por encargo eminentemente transitoria.

Desde esta óptica y con el fin de solventar la necesidad del servicio de un *Directivo docente rector* que se registra en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA BILINGUE AGROINDUSTRIAL SINDAGUA del municipio de RICAURTE (N), se procede a comisionar por encargo como *Directivo docente rector* al docente HECTOR MIGUEL GARRIDO, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 87550417.

Para el normal funcionamiento de la Institución Educativa y teniendo en cuenta la vacancia temporal que opera por el encargo como Directivo Docente - Rector, se hace necesario realizar un nombramiento en forma temporal como docente en el área de *Ciencias naturales y educación ambiental* en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA BILINGUE AGROINDUSTRIAL SINDAGUA del municipio de RICAURTE (N).

Existe la necesidad de dicho funcionario para atender con normalidad la prestación del servicio en el establecimiento educativo citado.

Revisada la hoja de vida del (la) señor(a) **DERLIN JIMENA ARIAS RODRIGUEZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1004730348, se tiene que cumple con todos los requisitos y calidades necesarias para la provisión del cargo.

De conformidad con las Resoluciones No. 6746 del 22 de octubre de 2025 y 7069 del 12 de noviembre de 2025, expedidas por la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, se establecieron los periodos de vacaciones para docentes, directivos docentes y estudiantes correspondientes al año 2026, así: del 22 de diciembre de 2025 al 11 de enero de 2026, del 29 de junio al 19 de julio.

 Secretaría de Educación GOBERNACIÓN DE NARIÑO	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS		Código	M03.01.F03
			Página	Página 2 de 2
			Versión	6.0
			Vigencia	15/01/2024

de 2026 y del 14 al 20 de diciembre de 2026. En consideración a lo anterior, teniendo en cuenta que el cierre de nómina se realiza entre los días 17 y 20 de cada mes, y teniendo la necesidad de garantizar la prestación del servicio educativo y atender oportunamente las novedades administrativas derivadas de incapacidades, se requiere que el trámite de posesión se realice con anterioridad del cierre de nómina, estableciendo en el acta de posesión que los efectos fiscales regirán a partir del 21 de julio de 2026.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Comisionar temporalmente por encargo como **Directivo docente rector**, en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA BILINGUE AGROINDUSTRIAL SINDAGUA del municipio de RICAURTE (N), a la docente **HECTOR MIGUEL GARRIDO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **87550417**, por las razones expuestas en la parte motiva de este acto administrativo, hasta que finalice la incapacidad médica de RAIDMUNDO ORTIZ GUANGA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 87550740.

ARTÍCULO 2°. Nombrar en una vacante temporal al señor(a) **DERLIN JIMENA ARIAS RODRIGUEZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1004730348**, como docente de aula en el área de **Ciencias naturales y educación ambiental** en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA BILINGUE AGROINDUSTRIAL SINDAGUA del municipio de RICAURTE (N), por el término comprendido entre la fecha de posesión previo cumplimiento de los requisitos legales, hasta el 30 de julio de 2026, fecha en que termina la comisión temporal por encargo como **Directivo docente rector** del señor(a) HECTOR MIGUEL GARRIDO, identificado con cédula de ciudadanía No. 87550417.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al interesado el contenido de la presente Resolución a la siguiente dirección: garridohm02@gmail.com – Celular: 3207559576 y jimenaarias775@gmail.com – Celular: 3155967015.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al rector de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA BILINGUE AGROINDUSTRIAL SINDAGUA del municipio de RICAURTE (N), el contenido de la presente resolución a la siguiente dirección: ie.rectoriabas.ricaurte@sednarino.gov.co

ARTÍCULO 5°. Remítase de manera inmediata copia de la presente Resolución a las oficinas de Nómina y Hojas de Vida de la SED

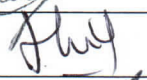
ARTÍCULO 6°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los (21 JUL 2026).



ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
Secretario de educación departamental de Nariño

Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia Subsecretario Administrativo y Financiero		
Validó planta: Aida Johana Yépez Trejos Profesional Universitario de Recursos Humanos	15/07/2026	
Revisó: Isabel Cristina Santacruz L Profesional Universitario G4		
Proyectó: Francisco Javier Pérez Hernández Apoyo de Recursos Humanos	15/07/2026	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		